

Distrito Federal, Manuel Buenrostro.

RESUMEN.

El C. Fernando Corona, 17 votos.
 „ „ Manuel Ruiz, 3.
 „ „ Manuel Buenrostro, 1.

ELECCION PARA CUARTO MAGISTRADO.

Aguascalientes, José M. Urquidi.
 Colima, Manuel Ruiz.
 Chiapas, Manuel Ruiz.
 Durango, José M. Urquidi.
 Guanajuato, José M. Urquidi.
 Guerrero, Manuel F. Soto.
 Jalisco, José M. Urquidi.
 México, Manuel F. Soto.
 Michoacan, Manuel F. Soto.
 Nuevo Leon, Manuel F. Soto.
 Oaxaca, Manuel Ruiz.
 Puebla, Manuel Ruiz.
 San Luis, Manuel F. Soto.
 Sinaloa, Francisco Zarco.
 Tabasco, Manuel Ruiz.
 Tamaulipas, Manuel F. Soto.
 Tlaxcala, Manuel Ruiz.
 Veracruz, Manuel F. Soto.
 Yucatan, Manuel Ruiz.
 Zacatecas, Manuel F. Soto.
 Distrito Federal, Manuel F. Soto.

RESUMEN.

El C. Manuel F. Soto, 9 votos.
 „ „ Manuel Ruiz, 8.
 „ „ José M. Urquidi, 4.
 „ „ Francisco Zarco, 1.
 No habiendo eleccion, se repitió, dando por resultado 15 votos á favor del C. Manuel Ruiz y 7 á favor del C. Manuel F. Soto.

Sesion del dia 28 de Junio
 de 1861.

Presidencia del Sr. Bustamante [D.
 Gabino.]

Continúa la eleccion comenzada la víspera, y dió los siguientes resultados.

ELECCION PARA EL SEXTO MAGISTRADO INTERINO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Aguascalientes, C. José M. Urquidi.
 Colima, C. José M. Urquidi.

Chiapas, C. Manuel F. Soto.
 Durango, C. José M. Urquidi.
 Guanajuato, C. José M. Urquidi.
 Guerrero, C. Manuel F. Soto.
 Jalisco, C. José M. Urquidi.
 México, C. José M. Urquidi.
 Michoacan, C. José M. Urquidi.
 Nuevo-Leon, C. Manuel F. Soto.
 Oaxaca, C. Manuel F. Soto.
 Puebla, C. José M. Urquidi.
 Querétaro, C. Miguel Blanco.
 San Luis, C. José M. Urquidi.
 Sinaloa, C. José M. Urquidi.
 Tabasco, C. José M. Urquidi.
 Tamaulipas, C. Manuel F. Soto.
 Tlaxcala, C. José M. Urquidi.
 Veracruz, C. José M. Urquidi.
 Yucatan, C. José M. Urquidi.
 Zacatecas, C. José M. Urquidi.
 Distrito Federal, C. José M. Urquidi.

RESUMEN.

El C. José M. Urquidi, 16 votos
 El C. Manuel F. Soto, 5 idem.
 El C. Miguel Blanco, 1 idem.

ELECCION PARA OCTAVO MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. Miguel Blanco.
 Colima, C. C. Vaca.
 Chiapas, C. Miguel Blanco.
 Durango, C. Miguel Blanco.
 Guanajuato, C. Miguel Blanco.
 Guerrero, C. Miguel Blanco.
 Jalisco, C. Miguel Blanco.
 México, Miguel Blanco.
 Michoacan, C. Miguel Blanco.
 Nuevo-Leon, Miguel Blanco.
 Oaxaca, C. Miguel Blanco.
 Puebla, C. Miguel Blanco.
 Querétaro, C. Miguel Blanco.
 San Luis, C. Miguel Blanco.
 Sinaloa, C. Miguel Blanco.
 Tabasco, C. Miguel Blanco.
 Tamaulipas, C. Miguel Blanco.
 Tlaxcala, C. Miguel Blanco.
 Veracruz, C. Miguel Blanco.
 Yucatan, C. Miguel Blanco.
 Zacatecas, C. Miguel Blanco.
 Distrito Federal, C. Miguel Blanco.

RESUMEN.

El C. Miguel Blanco, 20 votos.
 El C. C. Vaca 1 idem.
 El C. Manuel F. Soto. 1 idem.

ELECCION PARA EL NOVENO MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. José M. Avila.
 Colima, C. José M. Avila.
 Chiapas, C. Manuel F. Soto.
 Durango, José M. Avila.
 Guanajuato, José M. Avila.
 Guerrero, Manuel F. Soto.
 Jalisco, José M. Avila.
 México, Manuel F. Soto.
 Michoacan, José M. Avila.
 Oaxaca, Manuel F. Soto.
 Puebla, José M. Avila.
 Querétaro, José M. Avila.
 San Luis, José M. Avila.
 Sinaloa, José M. Avila.
 Tabasco, Manuel F. Soto.
 Tamaulipas, Manuel F. Soto.
 Tlaxcala, José M. Avila.
 Veracruz, José M. Avila.
 Yucatan, José M. Avila.
 Zacatecas, José M. Avila.
 Distrito Federal, José M. Avila.

RESUMEN.

El C. José M. Avila, 16 votos.
 „ „ Manuel F. Soto, 6 votos.

ELECCION PARA FISCAL.

Aguascalientes, C. Ignacio Ramirez.
 Colima, Pedro Escudero.
 Chiapas, Juan N. Cerqueda.
 Durango, Joaquin Degollado.
 Guanajuato, José de la L. Rosas.
 Guerrero, Ignacio Ramirez.
 Jalisco, Joaquin Degollado.
 México, Pedro Escudero.
 Michoacan, Pedro Escudero.
 Nuevo-Leon, N. Pizarro Suarez.
 Oaxaca, Juan N. Cerqueda.
 Puebla, Pedro Escudero.
 Querétaro, Juan N. Cerqueda.
 San Luis, Ignacio Ramirez.
 Sinaloa, Joaquin Degollado.
 Tabasco, Pedro Escudero.
 Tamaulipas, Ignacio Ramirez.
 Tlaxcala, Ignacio Ramirez.
 Veracruz, Juan N. Cerqueda.
 Yucatan, Pedro Escudero.
 Zacatecas, Pedro Escudero.
 Distrito federal, Ignacio Ramirez.

RESUMEN.

El C. Pedro Escudero, 7 votos.

El C. Ignacio Ramirez, 6 votos.
 „ „ Juan N. Cerqueda, 4 votos.
 „ „ Joaquin Degollado, 3 votos.
 „ „ José de la L. Rosas, 1 voto.
 „ „ C. Pizarro Suarez, 1 voto.

No habiendo por tanto eleccion, se repitió entre los ciudadanos Escudero y Ramirez, dando el resultado siguiente:

Aguascalientes, Pedro Escudero.
 Colima, Pedro Escudero.
 Chiapas, Ignacio Ramirez.
 Durango, Pedro Escudero.
 Guanajuato, Pedro Escudero.
 Guerrero, Pedro Escudero.
 Jalisco, Pedro Escudero.
 México, Pedro Escudero.
 Michoacan, Pedro Escudero.
 Nuevo-Leon, Ignacio Ramirez.
 Oaxaca, Pedro Escudero.
 Puebla, Pedro Escudero.
 Querétaro, Ignacio Ramirez.
 San Luis, Ignacio Ramirez.
 Sinaloa, Pedro Escudero.
 Tabasco, Pedro Escudero.
 Tamaulipas, Ignacio Ramirez.
 Tlaxcala, Pedro Escudero.
 Veracruz, Pedro Escudero.
 Yucatan, Pedro Escudero.
 Zacatecas, Pedro Escudero.
 Distrito Federal, Pedro Escudero.

Resumen.

El C. Pedro Escudero, 15 votos.
 „ „ Ignacio Ramirez, 7 „

ELECCION PARA PROCURADOR GENERAL.

Aguascalientes, C. Francisco M. Olaguíbel.
 Colima, Francisco M. Olaguíbel.
 Chiapas, Antonio Bribiesca.
 Durango, Francisco M. Olaguíbel.
 Guanajuato, Antonio Bribiesca.
 Guerrero, Antonio Bribiesca.
 Jalisco, Francisco M. Olaguíbel.
 México, Francisco M. Olaguíbel.
 Michoacan, Antonio Bribiesca.
 Nuevo-Leon, Francisco M. Olaguíbel.
 Oaxaca, Francisco M. Olaguíbel.
 Puebla, Francisco M. Olaguíbel.
 Querétaro, Francisco M. Olaguíbel.
 San Luis, Francisco M. Olaguíbel.
 Sinaloa, Francisco M. Olaguíbel.
 Tabasco, Francisco M. Olaguíbel.
 Tamaulipas, Antonio Bribiesca.
 Tlaxcala, Antonio Bribiesca.

Veracruz, Antonio Bribiesca.
Yucatan, Francisco M. Olaguíbel.
Zacatecas, Francisco M. Olaguíbel.
Distrito Federal, Francisco M. Olaguíbel.

Resúmen.

El C. Francisco M. Olaguíbel, 14 votos.
„ Antonio Bribiesca, 8 id.

ELECCION PARA PRIMER MAGISTRADO
SUPERNUMERARIO.

Aguascalientes, C. Puga.
Colima, Joaquin Degollado.
Chiapas, Joaquin Degollado.
Durango, Francisco Zarco.
Guanajuato, Joaquin Degollado.
Guerrero, Joaquin Degollado.
Jalisco, Joaquin Degollado.
México, Joaquin Degollado.
Michoacan, Joaquin Degollado.
Nuevo-Leon, Joaquin Degollado.
Oaxaca, Joaquin Degollado.
Puebla, Joaquin Degollado.
Querétaro, Puga.
San Luis, Joaquin Degollado.
Sinaloa, Francisco Zarco.
Tabasco, Joaquin Degollado.
Tamaulipas, Joaquin Degollado.
Tlaxcala, Joaquin Degollado.
Veracruz, Joaquin Degollado.
Yucatan, Joaquin Degollado.
Zacatecas, Joaquin Degollado.
Distrito Federal, Joaquin Degollado.

RESUMEN.

El C. Joaquin Degollado, 18 votos.
„ „ Francisco Zarco, 2 votos.
„ „ Puga, 2 votos.

Concluida la eleccion se leyó y aprobó el acta relativa á los trabajos electorales del Congreso, y se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Justicia acusando recibo del decreto sobre reorganizacion de la Suprema Corte y ofreciendo su próxima promulgacion, no obstante extrañar que antes de votarlo, no se diese conocimiento de él al gobierno como la Constitucion lo previene.

Del Ministerio de Gobernacion, manifestando que no tien eobservaciones que hacer al decreto sobre supresion de los tratamien- to oficiales.

Del Ministerio de Justicia acompañando

las últimas noticias diarias sobre el estado de los procesos políticos.

De la legislatura de Michoacan, comunicando su acuerdo para que se excite al congreso general á que declare que el C. Melchor Ocampo ha merecido bien de la patria.

Del C. Pedro Hinojosa, diputado electo al Congreso general, manifestando que el estado de las heridas que recibió combatiendo á la reaccion, y la aparicion de algunas partidas de indios bárbaros, le han obligado á detenerse en el Parral estando ya en camino para desempeñar su encargo en el Congreso.

El Sr. *Suarez Navarro* presentó unas proposiciones para que el gobierno remita el expediente relativo á la convencion inglesa, y una noticia de todos los créditos ingleses que se hallen ó estén en vía de pago.

Habló de la importancia de este negocio, hizo la historia compendiosa de la convencion inglesa, aludió á la introduccion de créditos sin los requisitos que se fijaron en convenio original, y obtuvo por fin la dispensa de trámites y la aprobacion de sus proposiciones.

Aprobada la acta de la sesion anterior, se procedió á la eleccion de presidente y vicepresidente de la Cámara que deben funcionar en el mes próximo. Para el primer cargo resultó electo el Sr. Balcárcel por 58 votos contra 35 que obtuvo el Sr. Linares, habiendo además algunos otros votos aislados á favor de distintas personas. El cargo de vicepresidente recayó en el expresado Sr. Linares, por 64 votos. El Sr. D. Vicente López obtuvo 31 votos para el mismo cargo.

Se presentó proposicion á fin de que los magistrados recientemente electos para integrar la Suprema Corte de Justicia, se presentasen á hacer en esta misma sesion la protesta que previene la ley. Negada la dispensa de trámites la proposicion quedó de primera lectura.

Se hizo tambien otra proposicion para que la sesion se suspendiese en señal de duelo por la muerte del general D. Leandro Valle, y fué aprobada despues de dispensa de trámites y de un ligero debate sobre los términos en que la mocion estaba concebida.

Aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, á consecuencia del cual quedó aprobada la credencial del diputado por Puebla, C. Manuel Maniau, y habiendo hecho éste la protesta que previene la ley, se incorporó en la asamblea.

Se presentó una proposicion á que se dispusó segunda lectura, para que mientras se

conducen á la Capital los restos del general Degollado, se tributen á su memoria honores fúnebres tomando parte en ellos el congreso por medio de una comision compuesta de un representante de cada Estado.

Se dió despues lectura á la lista de los expedientes despachados durante el mes anterior, y de los que han quedado pendientes de despacho.

Procedióse en seguida á nombrar la comision inspectora, resultando electos para formarla los Sres. Suarez Navarro, Zamaco- na, Riva Palacio (D. Mariano), Zalce, y Ortiz Careaga.

Las diputaciones de Jalisco, Sinaloa, Durango, Colima, Tabasco, Querétaro, Tamaulipas, Zacatecas, Nuevo-Leon y Aguascalientes, hicieron proposicion para que en el acto se diese segunda lectura al dictámen sobre traslacion de los supremos poderes, y para que se discutiese en la sesion inmediata. No dispensándose los trámites como lo solicitaron los autores de la proposicion, quedó esta de primera lectura y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Comenzó la sesion dándose cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la legislatura de Veracruz, iniciando que la capital de aquel Estado se declare puerto de depósito.

Del Ministerio de Gobernacion, pidiendo licencia del congreso para que el Sr. diputado D. Leon Guzman pueda ser empleado en una comision del servicio público.

Del Ministerio de la Guerra, avisando que conforme á la autorizacion concedida por la Cámara para que puedan ser empleados los militares miembros de ella, lo ha sido el Sr. coronel D. Porfirio Diaz.

Del Ministerio de Justicia acompañando dos noticias sobre los procesos políticos.

El Sr. *Saborio* presentó como adicional al decreto relativo á la reinstalacion de la Suprema Corte de Justicia, una proposicion para que aquel cuerpo se instale inmediatamente, y observe en su gobierno interior la ley de 18 de Mayo de 1826.

La comision de Justicia hizo suya esta proposicion, y sin discusion fué aprobada.

Se leyó y paso á discusion el proyecto de ley orgánica de la guardia nacional. No habiendo quien tomase la palabra, se acordó remitirlo al gobierno antes de votarlo en lo general, segun lo previene la Constitucion.

Se leyó asimismo y se puso á discusion el dictámen que consulta la aprobacion del de-

creto que dió de baja á los individuos del ejército reaccionario, y la destitucion de todos los empleados que sirvieron á la reaccion.

El Sr. *Suarez Navarro* manifestó deseos de que la comision explicase los motivos por qué habia en una parte dado poca latitud á su consulta, no extendiendo la responsabilidad á los que sin ser empleados auxiliaron eficazmente á la reaccion, y en otra parte, por el contrario ha omitido algunas excepciones que sugiere la seguridad. Alude á los fenómenos que han tenido lugar en las restauraciones verificadas en otros países; dice que el proyecto que se discute es una copia del decreto de 1820 expedido por las cortes españolas, y concluye excitando á la comision para que explique las consideraciones que ha tenido para limitar por un lado y ampliar por el otro la tendencia penal del decreto.

El Sr. *Gómez* manifiesta que el decreto cuya aprobacion se consulta, contiene las excepciones que desea el preopinante, y que con respecto á los empleados, las miras de la comision han tenido un carácter político por el peligro material que hay en que la administracion pública esté confiada en su parte práctica á personas desleales y desafectas al orden constitucional.

El Sr. *Gamboa* hace notar la latitud que para obrar con consecuencia seria preciso dar á la medida de que se trata, pues que son muchos los empleados que sirvieron á la reaccion, y algunos hay aun en el mismo Congreso; que las personas que solicitaron ser rehabilitadas, son tambien tan numerosas, que seria imposible al Congreso encargarse de todas las solicitudes de ese género, y que lo mejor seria crear un tribunal especial que conociese de ellas.

El Sr. *Gómez* dice que á su juicio los diputados á que acaba de aludirse, deben reputarse exceptuados, pues que nada hay superior al sufragio popular que los declaró dignos de la confianza pública; indica los peligros que presenta la institucion de tribunales especiales, y la reputa tambien ineficaz, recordando lo que sucedia en el año de 1855 al revisarse los empleos militares concedidos por Santa-Anna.

El Sr. *Montes* describe el dualismo de gobiernos que hubo en los tres últimos años, y que han dado lugar á la cuestion que se discute; reasume el dictámen en la aprobacion del decreto de Diciembre y de la circular de Enero, sobre militares y empleados que sirvieron á la reaccion, y se pregunta si esas dispo-

siones están vigentes, anunciando su opinion negativa.

Donde no hay trasgresion de ley, dice, no puede haber delito ni pena, y no puede citarse ley ninguna que hayan infringido los individuos de que se trata. Los empleados, continúa, no lo son del gobierno sino de la nacion; no son de Miramon ó de Jurrez, sino de la República. Y aun cuando hubiera justicia en la medida que se consulta, ¿quién puede reputarla conveniente? Una gran parte de esta poblacion se forma de familias á quienes esa medida no dejaria mas porvenir que la miseria. Por otra parte, el Congreso está incurriendo en una inconsecuencia: ha concedido sus votos de confianza al ejecutivo, y hoy trata de emitir un voto de censura, puesto que es el gobierno quien mantiene en las oficinas á los empleados que sirvieron á la reaccion; y de todo puede tacharse al actual gobierno, menos de desleal para la causa de la libertad y de la reforma.

Es impolítico tambien el inducir á todos los ciudadanos, á quienes afecta la resolucion que se discute, á tomar el único partido que les quedaria si esa proposicion se adoptase, y es de lanzarse á la reaccion. Debe verse tambien la dificultad que habria de reemplazar sin daño del servicio público á todos los empleados de que se trata, porque los empleados no se improvisan ni adquieren en un dia aptitud y experiencia. Es además un error creer que los empleados subalternos pueden comprometer el orden público. El dictámen llega hasta el absurdo de hacer extensivas sus resoluciones aun á los funcionarios municipales, cuyo carácter es meramente local, y no tiene concesion con la política. Considérese por fin las dificultades que tuvieron los individuos cuya destitucion se discute para seguir al gobierno constitucional. ¿Quién los habria expensado para hacer la peregrinacion de México á Guansjuato, á Guadalajara; de Guadalajara á Colima, y de allí por Panamá hasta Veracruz? ¿Y aun cuando hubieran llegado á aquel puerto hubiera podido el gobierno constitucional mantener el personal numeroso de las oficinas organizadas en esta capital?

El Sr. *Hernandez y Hernandez* comunica que va á contestar á todas las objeciones del preopinante. Es cierto, dice, que no hay ley que obligue á servir perpetuamente á un gobierno, pero hay una ley fundamental, y los que la juraron contrajeron obligacion de lealtad para con el gobierno emanado de la Constitucion; y hay además la ley del orden público, la ley de la dignidad nacional. Si los

empleados de las oficinas reaccionarias han de reputarse servidores de la nacion, no veo motivo para que á Miramon mismo no se le repete presidente de la Nacion, en vez de cabecilla de motin. Se alega la miseria en favor de la empleomanía. El remedio de la miseria es el trabajo. Sobrados terrenos baldíos y sobrados talleres desiertos hay en la República. Si hay quienes emigren al campamento de Márquez so pretexto de miseria, son los que no saben trabajar. Lejos de ser un voto de censura al gobierno, el dictámen que se discute no consulta sino que se eleven al rango de ley las disposiciones que el mismo gobierno ha dictado. ¿Cómo se puede sostener que los empleados subalternos son impotentes para traicionar al gobierno? ¿No basta para ello que el último escribiente encargado de copiar las listas de revista, tome una doble copia y envíe una al gefe de la reaccion? La dificultad que se decanta de improvisar empleados, no es tan grande en un país donde casi todos los ciudadanos han pasado por las oficinas y conocen sus prácticas. En cuanto á las dificultades para seguir al gobierno á Veracruz, lo que se debe decir es, que cuantos empleados se presentaron allí obtuvieron colocacion y auxilios, y el dictámen se refiere no á los que dejaron de presentarse en Veracruz, sino á los que en vez de ello se presentaron á los cabecillas del motin de Tacubaya y les ayudaron á hacer la guerra á los enemigos del gobierno constitucional. Si Miramon hubiera estado solo, no hubiera podido sostenerse: los empleados, pues, que estuvieron á su servicio son cómplices suyos, y el gobierno legítimo lo declaró así desde Veracruz. (Aplausos.)

El Sr. *Suarez Navarro*.—Es muy antiguo, dice, en los gobernantes, el deseo de tener subalternos leales y adictos, y se advertia ya desde los tiempos de Sila. Pero la cuestion no es esta, sino la justicia de las disposiciones cuya aprobacion se pide á la Cámara. Extraño cómo la comision no ha tenido presente una excepcion que sugiere mil consideraciones y entre ellas la del decoro nacional. En las oficinas de México existian agregados muchos beneméritos militares que han prestado al país servicios de primer orden. Habia, por ejemplo, en la mayoría de plaza, un capitán que sirvió desde 1810; que cayó preso con el ilustre Morelos; que permaneció cautivo en Ulúa hasta 1821; que posteriormente no ha ascendido del grado de capitán, y que hoy ha sido lanzado de la oficina. La misma suerte ha sufrido un Sr.

Arce con 75 años de servicio; otros militares que han derramado su sangre en Tejas, y aun alguno que estuvo ausente del país al estallar la reaccion, que se abstuvo de tomar parte á su regreso y que hoy paga su inocente neutralidad. El dictámen debió, por lo menos, consultar una excepcion en favor de los antiguos patriotas, y aun de los empleados civiles que se hallan en el caso de un jubilado ciego é impedido, á quien se han hecho ya sentir los efectos de las disposiciones cuya aprobacion se pretende.

El Sr. *Bautista* replica que, el carácter de empleado constituye un nuevo vínculo de fidelidad, y una obligacion proporcional á la categoría; que no se trata de aplicar una verdadera pena, sino de obedecer al sentido comun que sugiere á cualquier individuo la conveniencia de despedir á un sirviente infiel. Hace notar que el dictámen deja en pié las excepciones contenidas en la circular á que se refiere; que en cuanto á los empleados municipales, solo se consulta la destitucion de los que saliendo de su esfera, auxiliaron á la reaccion con un empeño peculiar, y que los casos excepcionales con que se ha procurado tocar la fibra sensible de las asambleas, no son de tomarse en cuenta, y solo constituirán otras tantas razones de excepcion ó de indulto, cuando se trata de aplicar la disposicion que se discute.

El Sr. *Chico Sein* no ve en esa disposicion una pena, sino una medida precautoria, porque los empleados de que se trata reconocieron el plan de Tacudaya, y conservarlos en las oficinas seria tener organizado el gobierno de Márquez y de Zuloaga, para en caso de que lograran apoderarse de la Capital.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta pedida por uno de los señores diputados.

Sesion del dia 3 de Julio de 1861

Presidencia del Sr. *Baldracel*.

Se dió cuenta con una iniciativa de la legislatura de Tamaulipas pidiendo la derogacion del decreto que previene el pago del 15 p^o adicional sobre derechos de importacion en acciones del ferrocarril interoceánico.

Se dió tambien segunda lectura al pro-

yecto que declara á los extranjeros que contraten con el gobierno, sujetos á las resoluciones de los tribunales y sin derechos á recursos diplomáticos.

Al darle segunda lectura á las proposiciones del Sr. *Suarez Navarro*, sobre que algunos adjudicatarios de bienes nacionales exhibiesen una carta-poder de las cantidades porque han otorgado pagarés, fueron retiradas por su autor.

Se leyó por segunda vez y pasó á la comision de hacienda una proposicion para que el gobierno remita los expedientes relativos á indemnizaciones, denuncias y subrogaciones en los negocios de nacionalizacion, así como una noticia de las tasas y retasas que se han hecho en la venta de bienes nacionales, y un informe sobre las concesiones de plazos mayores de los que previene la ley, para la exhibicion de numerario y títulos de la deuda.

Se presentó y aprobó con dispensa de trámites y por aclamacion, una proposicion declarando benemérito de la patria al ilustre ciudadano Santos Degollado.

Se dió cuenta con un ocurso del apoderado de independientes y mutilados, para que sean atendidos con sus haberes, como lo previene la ley, y pasó á la comision de hacienda.

Se dió cuenta asimismo con una solicitud de Doña Dolores Arista, hija del difunto general D. Mariano Arista, para que se le permita seguir reconociendo un capital de 800 pesos impuestos sobre una casa que posee en Jalapa, y para que se le exima de la obligacion de hacer la exhibicion correspondiente de bonos.

Se leyó un dictámen sobre la proposicion de los Sres. Ampudia y Arredondo, relativo á la suspension del artículo 17 de la Constitucion, que prohíbe el cobro de costas judiciales. La comision dice que reconoce los inconvenientes que está produciendo la práctica de aquella prohibicion; pero no se atreve á consultar que se suspenda, y termina su dictámen pidiendo que el Señor Ministro de Justicia se presente á informar sobre si el gobierno cree conveniente hacer extensiva la suspension de las garantías al mencionado artículo 17. Aprobada de plano esta proposicion, como económica, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que consulta se derogue el decreto de 16 de Mayo próximo pasado, sobre matrícula de extranjeros, como contrario al código fundamental.